Calamar, Bolívar, 04 de Octubre de 2026.

Señor:
YORLINA MARTINEZ DE LEON
E.S.M

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ENFERMERIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR"
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual: 1. Colaborar con el personal médico titulado y bajo su supervisión en la recogida de los datos termométricos. Así mismo puede tomar los signos que hayan llamado su atención, que transmitirán a dicho personal, en unión de las espontáneas manifestaciones de los pacientes sobre sus propios síntomas. 2. Por indicación de personal jefe de enfermería, el auxiliar debe colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, con exclusión de la vía parenteral. Igualmente, el auxiliar de enfermería podrá aplicar enemas de limpieza, salvo en casos de pacientes graves. 3. Hacer las camas de los pacientes. 4. Realizar el aseo y limpieza de los pacientes. 5. Corresponde al auxiliar llevar los orinales o patos a los pacientes y retirarlos, teniendo cuidado de su limpieza. 6. Realizar la limpieza del material reutilizable. 7. Distribuir la comida en las habitaciones o en las áreas. 8. Dar la comida a los pacientes que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	9. Trasladar, las comunicaciones verbales, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados por sus superiores. 10. Recogida y limpieza del instrumental. 11. Cuidado, conservación y reposición de batas, sabanas, toallas, etc. 12. Recepción de documentos y orientación personal a los pacientes. 13. Ayudar al personal médico y de enfermería en su cometido respecto a aquellos pacientes susceptibles de hospitalización. 14. Recibir y entregar el turno en los horarios establecidos en los cuadros mensuales, conforme a la agenda asistencial que se generara para el efecto. 15. Registrar en la Historia Clínica por enfermería: signos vitales, balance de líquidos administrados y eliminados, nota de recibo, evolución cada vez que sea necesario, o con intervalos de tiempo cuando no se realiza ningún procedimiento y demás que se requiera registrando hora y fecha, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 16. Realizar y registrar actividades del cuidado de enfermería propias del servicio asignado como: A) Preparación de la Unidad para recibir el paciente. B). Arreglo rutinario de la unidad. C.) curaciones de baja complejidad. D) Cuidado de la Piel e higiene (Prevención de ulcera por presión). E) Dar educación y asesoría 'al usuario y su familia según la patología en tratamiento y morbilidad asociada y brindar apoyo de forma respetuosa. 17. vigilancia estricta de estrategias de seguridad del paciente, mantener activas todas las alarmas y medidas de seguridad del paciente. 18. Brindar apoyo al personal de enfermería en la administración de medicamentos cuando se requiera. 19. Establecer relaciones cordiales u respetuosas con sus compañeros, superiores, y el paciente,

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	así como velar y propender por el buen 'ambiente de trabajo y apoyo dentro del equipo de trabajo. 20. utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesario, calzado apropiados para la ejecución de las actividades del objeto del contrato. 21. Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la empresa. 22. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales: instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 23. Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno, así como cumplir con las horas de servicio pactadas en razón a la naturaleza asistencial del contrato de prestación de servicios. 24. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo con el bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 25. Realizar apoyo en las jornadas de vacunación en la Entidad y corregimientos
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses hasta 31 de Diciembre 2026
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.280.000),**
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.280.000**) la cual será cancelada en **tres (3) cuotas iguales** por valor de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS O SESENTA MIL PESOS M/TCE ($ 1.760.000).** Los pagos se efectuarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades una vez el CONTRATISTA acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerencia Científica de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar
2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **2.8.1. Idoneidad**: Acreditación de formación académica como

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	Enfermera Jefe, con título profesional debidamente expedido por institución de educación superior reconocida por el Estado, con inscripción y habilitación vigente para el ejercicio de la profesión de enfermería, conforme a la normatividad vigente del sector salud. **2.8.2. Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de funciones o realización de actividades propias del ejercicio profesional de Enfermera Jefe, tales como la atención de enfermería integral, valoración, planeación, ejecución y evaluación del cuidado, seguimiento a usuarios y apoyo a los procesos asistenciales y administrativos en salud, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de dichas funciones o actividades. La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.
2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre. 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa 2. Responder por la buena calidad del objeto contratado 3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse 4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente 5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato 7. Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) 8. Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato 9. las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato 10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.
2.11. AUTORIZACIONES,	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
hospitalcalamar

PERMISOS Y LICENCIAS	Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** **Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio centro Ubicado en la Carrera 2 N° 1-78 , en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente
ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S